



Nit: 890.205.335-2



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.115-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**

<b>CONTRATO No.</b>	115 - 2017
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> <b>LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.</b> C.C. No. 91.076.199 de San Gil – Santander. Establecimiento de Comercio: <b>“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”</b> <b>Dirección:</b> Carrera 9 No.10-18, San Gil Santander. <b>Teléfonos:</b> 7-240080, 7-242935, <b>Celular:</b> 318-2096862 <b>Correo Electrónico:</b> fernandovargas11@hotmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>“COMPRA DE UN (1) EQUIPO DE CÓMPUTO CON LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE Y DE DIEZ (10) UPS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>DIEZ (10) DÍAS HABILES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$5.700.000,00) M/CTE., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, el señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 91.076.199** de San Gil – Santander, con establecimiento de comercio denominado **“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”**, con Matrícula Mercantil No.05-103985-01 del 2003/06/04, renovada en Marzo 31 de 2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No.115-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.

artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado del Área de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17-00544 de fecha Noviembre 14 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 91.076.199** de San Gil – Santander, con establecimiento de comercio denominado “**OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS**”, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: “COMPRA DE UN (1) EQUIPO DE CÓMPUTO CON LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE Y DE DIEZ (10) UPS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS	CANT.	VALOR UNITA.	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE ASUS	ALL IN ONE ASUS PROCESADOR COREI5 7200U MEMORIA RAM 16GB, DISCO DURO 1TB TARJETA DE VIDEO 2GB NV GF940MX 23'8" FHD GRAY	1	2.850.000,00	2.850.000,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.115-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**

2	LICENCIA	OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 WORD, EXCEL, POWER POINT , ONE NOTE, OUTLOOK	1	750.000,00	750.000,00
3	LICENCIA	LICENCIA WINDOWS 10 PROFESSIONAL	1	650.000,00	650.000,00
4	UPS STARTEC	UPS interactiva de 850va y 480 w con entrada y salida a 110vac con 6 tomas nema, para 3 pc o lcd de 32 da 5 minutos , para un pc 15 minutos	10	145.000,00	1.450.000,00
<b>VALOR TOTAL:</b>					<b>5.700.000,00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$5.700.000,00) M/CTE.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante un (1) único pago o contra entrega de los equipos solicitados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Será por el término de **DIEZ (10) DÍAS HABILÉS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar la entrega del equipo de cómputo con licencia de Windows y office y las diez (10) UPS de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada (marca, referencia etc...). **c)** Mantener el precio del equipo de cómputo con licencia de Windows y office y las diez (10) UPS estipulado en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **d)** Hacer entrega de la carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la entrega del equipo de cómputo y las diez (10) UPS. **e)** Hacer entrega oportuna del equipo de cómputo con licencia de Windows y office y las diez (10) UPS, en el Sanatorio

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nít: 890.205.335-2



## **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.115-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**

de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No. 2-72 del Municipio de Contratación Santander. **f)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **g)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **h)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubro 2010 Adquisiciones de Bienes- Materiales y Suministros- Compra de Equipo - Equipo de Sistemas; Software, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00544 de fecha Noviembre 14 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el Encargado del Área de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA presentará carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la entrega. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nít: 890.205.335-2



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No.115-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.

alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(ORIGINAL FRIMADO)**

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

**LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA.**

C.C. No. 91.076.199 de San Gil.

“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”

Proyectó:	<b>Aydeé Garcés Ramos</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Eilen Clarena Pinto Solano</b> Asesor Jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)

